



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 653-2014-GR.CAJ/P**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

19 NOV 2014

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 09-2014-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGGMA-JNCO, de fecha 13 de octubre de 2014, y el Oficio N° 420-2014-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 17 de noviembre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° inciso 7) de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, salud y medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2012-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 15° inciso 15.1: "los gobiernos regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de los recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, La Ley y el Reglamento. En tal virtud, tienen representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca" y en su inciso 15.2: "los gobiernos regionales y locales coordinan entre sí y con la Autoridad Nacional del Agua, con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales, evitar conflictos de competencia y contribuir con coherencia y eficiencia en el logro de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos";

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-AG, menciona la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, estableciendo en su artículo 24.1: "Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Agricultura, a iniciativa de los gobiernos regionales"; en el inciso 24.2: " La Autoridad Nacional del Agua promueve la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuyo funcionamiento se establece en el Reglamento de Organización y Funciones de la citada autoridad"; en el inciso 24.3: "Los gobiernos regionales presentan a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de creación y conformación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de acuerdo a las disposiciones de este capítulo, luego que le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas naturales protegidas, medio ambiente y defensa civil";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2013-GR.CAJ/P, de fecha 24 de enero de 2013, se creó el Grupo Técnico Impulsor para la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Jequetepeque, el cual incluía un representante del Gobierno Regional La Libertad; sin embargo mediante Memorando N°







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 053 -2014-GR.CAJ/P**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

1047-2014-ANA-DCPRH/GRH, de fecha 01 de agosto de 2014, la Autoridad Nacional del Agua informa que el Área de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca viene finalizando el proceso de delimitación de los ámbitos jurisdiccionales de las Administraciones Locales de Agua, por lo que hace conocer que el ámbito de delimitación del ALA Jequetepeque – Zaña, estará conformada por las cuencas hidrográficas Jequetepeque, Chamán y Zaña, más 22 unidades hidrográficas menores, lo que hace indispensable incluir al Gobierno Regional de Lambayeque y otros actores, en el Grupo Técnico Impulsor para la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos del Río Jequetepeque Zaña, a fin de garantizar un proceso participativo y atender las exigencias de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe N° 057-2014-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA-OETC, de fecha 17 de octubre se informa que en reunión del martes 06 de mayo de 2014 en la ciudad de Guadalupe, los integrantes del Grupo Impulsor acordaron que los Gobiernos Regionales oficialiarían a las instituciones conformantes del mencionado Grupo a fin de que ratificaran su participación, de acuerdo al reglamento aprobado, por lo que de conformidad con la nueva acreditación se sugiere reconstituir el Grupo Técnico Impulsor para la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de Cuenca del Río Jequetepeque, según se detalla en el informe;

Estando a lo actuado, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2013-GR.CAJ/P, de fecha 24 de enero 2013, mediante el cual se crea el Grupo Técnico Impulsor para la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Jequetepeque, quedando CONFORMADO por un representante titular y un representante alterno, de la siguientes instituciones:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca.
- Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional La Libertad.
- Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social – CEDEPAS Norte.
- Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible – GRUFIDES.
- Instituto de Ingeniería y Gestión del Agua – IIGA.
- Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego no Regulado Alto Jequetepeque.
- Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
N° 63 -2014-GR.CAJ/P



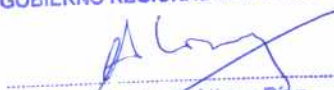
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA
- EPS SEDACAJ S.A
- Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA
- Water For People
- SN Power Perú S.A
- Municipalidad Provincial de Cajamarca – Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Minera Yanacocha S.R.L.
- Comité de Gestión del ANP Refugio de Vida Silvestre – Bosques Nublados de Udimá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de la Secretaría General, se **notifique** la presente Resolución a los interesados, así como a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

  
César Augusto Aliaga Díaz  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

